

A N E X O

Temario

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
11. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y concepto generales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Moguer, 12 de febrero de 2001.- La Alcaldesa.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO de la convocatoria del I Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta

de Andalucía, convoca el I Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor cualificada, a cualquier nivel, relacionada con el fomento de la lectura, y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con un millón de pesetas que habrá de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, concediendo un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un solo candidato, salvo que concurren circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio.

Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, así como en el Registro de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levies, 17, 41004, Sevilla, y en los correspondientes de las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria, y estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ Levies, 17, 41004, Sevilla y en las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

La candidatura, firmada por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante en casos de personas jurídicas.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

d) Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedido. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en un millón de pesetas, y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará en el Centro Andaluz de las Letras el día 23 de abril, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

A N E X O

1. Identificación del candidato:

Entidad
CIF
Dirección
Núm. teléfono
Fax
Correo electrónico
Código Postal
Localidad
Provincia
Representante
NIF
Cargo

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Declaración jurada de estar corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Director Gerente, Javier M.ª Domingo Morales.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63